



Asamblea General

Distr. general
7 de mayo de 2002
Español
Original: inglés

Vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones

Carta de fecha 7 de mayo de 2002 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General

1. En la actualidad, hay 21 Estados Miembros que están en mora con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas, que dice lo siguiente:

“El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro.”

2. A continuación se indican los pagos mínimos necesarios para reducir las sumas que adeudan esos Estados Miembros por concepto de cuotas, de modo que queden por debajo del total de las sumas adeudadas correspondientes a los dos años anteriores completos (2000-2001):

<i>Estado Miembro</i>	<i>Pago mínimo (dólares EE.UU.)</i>
Afganistán	4 600
Burundi	47 000 ^a
Chad	11 700
Comoras	721 400 ^a
Dominica	596
Georgia	6 744 700 ^a
Guinea-Bissau	436 600
Iraq	12 399 800
Kirguistán	204 900
Liberia	1 068 200
Mauritania	11 700
Níger	327 500
República Centroafricana	297 800
República Democrática del Congo	67 500



<i>Estado Miembro</i>	<i>Pago mínimo (dólares EE.UU.)</i>
República de Moldova	2 902 200 ^a
Santo Tomé y Príncipe	567 000
Seychelles	2 400
Somalia	968 300
Tayikistán	1 866 550
Uzbekistán	1 377 300
Vanuatu	6 700

^a En su decisión 55/473 C, de 25 de julio de 2001, la Asamblea General decidió que a Burundi, las Comoras, Georgia y la República de Moldova se les permitiera votar en la Asamblea hasta el 30 de junio de 2002.

(Firmado) Kofi **Annan**
Secretario General
